

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN MARTÍN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2023-OCI/0697-SVC**

VISITA DE CONTROL

**HOSPITAL II-1 RIOJA – OFICINA DE GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
RIOJA – SAN MARTÍN**

**“ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL MÉDICO
EN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL II-1 RIOJA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 17 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

MOYOBAMBA, 19 DE MAYO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2023-OCI/0697-SVC

**“ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL MÉDICO EN LAS UNIDADES
ORGÁNICAS DE LÍNEA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL II-1 RIOJA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIÓN	16



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2023-OCI/0697-SVC

**“ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL MÉDICO EN LAS UNIDADES
ORGÁNICAS DE LÍNEA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL II-1 RIOJA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín, mediante el Oficio n.° 187-2023-GRSM/DIRESA/OCI, recibido el 11 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0697-2023-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el personal médico de los consultorios externos, hospitalización y emergencia del Hospital II-1 Rioja, cumple con la asistencia y permanencia en su horario programado para la atención al público, conforme lo establece la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

1. Verificar si el personal médico de los consultorios externos, hospitalización y emergencia del Hospital II-1 Rioja, cumple con la asistencia en su horario programado para la atención al público y otras actividades programadas, conforme lo establece la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.
2. Verificar si el personal médico de los consultorios externos, hospitalización y emergencia del Hospital II-1 Rioja, cumple con la permanencia en su horario programado para la atención al público y otras actividades programadas, conforme lo establece la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

La actividad del presente servicio de control corresponde a la verificación in situ del cumplimiento de la asistencia y permanencia del personal médico en las unidades orgánicas de línea asistencial del Hospital II-1 Rioja, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud San Martín, a ejecutarse del 11 al 17 de mayo de 2023, en las áreas de consultoría externa, hospitalización y emergencia del Hospital II-1 Rioja, ubicado en el Jr. Venecia C-6 Sector-Atahualpa, del distrito y provincia de Rioja, departamento San Martín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con la ausencia de diferencias evitables, injustas o remediabiles entre grupos de personas debido a sus circunstancias sociales, económicas, demográficas o geográficas (principio de equidad).



En el Perú, el 05 de marzo del 2020 se confirmó el primer caso importado por COVID-19, que se propagó rápidamente y debido a esta pandemia por Covid-19, el estado declaró el 11 de marzo de 2020, Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante el Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogándose sucesivamente desde entonces, este último por un plazo de 90 días calendarios mediante Decreto Supremo n.º 003-2023-SA, hasta el 25 de mayo de 2023.

Debido a la pandemia se suspendieron las consultas presenciales de otras enfermedades; sin embargo, el Ministerio de Salud dispuso que los establecimientos de salud de todo el país reinicien las atenciones presenciales en diversas especialidades médicas.

Por tal motivo, este Órgano de Control Institucional, dispuso la ejecución del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, para determinar si el personal médicos, de las áreas de hospitalización, consultorios externos y emergencia del Hospital II-1 Rioja, cumplen con la asistencia y permanencia según el rol programado para brindar servicio a la población usuaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable vigente respecto a las papeletas que justifican la salida del establecimiento.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos recopilados durante el servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control a la "Asistencia y permanencia del personal médico en las unidades orgánicas de línea asistencial del Hospital II-1 Rioja", se identificó una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de salud en el Hospital II-1 Rioja de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, el cual se expone a continuación:

SITUACIÓN ADVERSA:

PERSONAL MEDICO DEL HOSPITAL II-1 RIOJA DURANTE SU JORNADA LABORAL SE AUSENTÓ DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, HECHO QUE NO FUE ALERTADO POR SU JEFE INMEDIATO, GENERA EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE LA OPORTUNA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN USUARIA, ASÍ COMO QUE NO SE APLIQUE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA Y NO SE REALICE LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES.

a) Condición

De la visita in situ realizada el 11, 12 y 13 de mayo de 2023, en las instalaciones de hospitalización del Hospital II-1 Rioja y con presencia del responsable del área, y la aplicación del formato "Visita de Control", se advirtió la ausencia de tres (3) médicos especialistas de turno que estaban programados en el área de hospitalización y sala de operaciones; cabe indicar que, la verificación se realizó en base al "Rol Programado" (Ver Imágenes n.ºs 1 y 4) según el turno mañana (desde las 07:00 horas hasta las 13:00 horas) y turno tarde (desde las 13:00 horas hasta las 19:00 horas), así como la verificación de las papeletas que justifiquen la ausencia del personal médico, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Salud San Martín y sus Órganos Desconcentrados", en adelante "RIT DIRESA-SM", aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.º 329-2020-GRSM-DIRESA/UA, de 09 de setiembre de 2020; hechos que se precisan a continuación:



2. Siendo las 15:45 horas, del proceso de verificación realizado por la Comisión de Control utilizando los "Formatos de Visita de Control" en el área de hospitalización – Gineco-Obstetra, se evidenció que el médico especialista (gineco-obstetra) Luis Alberto Vivanco Alfaro, no se encontró en el área de hospitalización, tal como lo señalado en el rol de turno, dejándose constancia del hecho en el "Formato de Visita de Control", conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Formatos para el registro de verificación de asistencia y permanencia de 11/05/2023.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ									
FORMATO DE VISITA DE CONTROL									
DATOS DE LA ENTIDAD		Nombre		HOSPITAL RIOJA		Normativa Aplicable		REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS - RDR n.º 329-2020-GRSM-DIREC/SA	
Categoría		II - 1		Turno		Tarde			
DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL HOSPITAL		Director		M.C. Carlos Edwin Provez Vasquez					
DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISION DE CONTROL		Supervisor		Miguel Pereyá Cepedez					
VERIFICACION IN SITU		Jefe de Comision		Cecilia Hana Tined					
ITEM	ESPECIALIDAD UPS / EMERGENCIA	FECHA	HORA	¿ESTÁ EL MÉDICO ATENDIENDO? SÍ/NO	EN CASO DE QUE EL MÉDICO NO ESTE ATENDIENDO, ¿PRESENTO JUSTIFICACIÓN?	MÉDICO PROGRAMADO EN TURNO			
						NOMBRE Y APELLIDO	CODIGO DE COLEGIADO	REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA	Observaciones
04	Gineco-Obstetra	11/05/2023	15:45 hrs	NO	NO	Luis Alberto Vivanco Alfaro 43110636	71220	38666	Indica que salió al momento de su turno y realizó actividades en el Centro de Salud a las 16:08 hrs.
05	Pediatría	11/05/2023	15:50 hrs	NO	NO	Hana Antonia Elias Benavides 42989383	6057	34433	NO se encontró en su área programada según rol y no trae documento e identificación para atender en esta área y solo es llamada.
06	Medicina Interna	11/05/2023	16:03 hrs	NO	NO	Carlos Paul Solano Nizama 70440439			NO se encontró en el área programada según rol y no trae documento e identificación para atender en esta área y solo es llamada.

Siendo las 18:20 hrs el médico Hana Antonia Elias Benavides se fue al Centro de Salud desmorlando el rol de turno de URG y Emergencia.

Fuente : Formato de Visita de Control al Hospital II-1 Rioja – 11/05/2023.
 Elaborado por : Comisión de Control

Al respecto la Lic. Jessica Roxana Chumacero Delgado – Responsable del área de Gineco-Obstetra, manifestó que dicho médico no se encontraba en el área programada según rol de turnos, y no tenía conocimiento donde se encontraba, dejando evidencia de lo señalado en el Formato de Visita de Control, el mismo que fue suscrito por la responsable antes citada.

3. Asimismo, de la verificación a las anotaciones registradas en el "Cuaderno de Incidencias" de la Puerta de Vigilancia n.º 03, el personal de vigilancia anotó un hecho respecto al médico especialista (gineco-obstetra) Luis Alberto Vivanco Alfaro, como lo siguiente: "Luis Bibanco sin papeleta", identificando que dicho médico salió de las instalaciones del Hospital II-1 Rioja sin la papeleta que lo justifique, hecho que fue anotado a las 14:50 horas, y su posterior retorno fue registrando a las 15:53 horas, acumulando un tiempo de una hora con tres minutos (1h 3min.) fuera del hospital sin una papeleta que justifique su salida, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Reporte del cuaderno de incidencias de la Puerta de Vigilancia n.º 03 de 11/05/2023.

H. Salida	Nombre	Detalle	H. Ingreso
07:44	Santiago Barco	Humanos sin papeleta	08:11
07:54	Soraida Semellon	Valqui sin papeleta	08:20
08:11	Maribel Pantoja	Panta sin papeleta	08:34
08:21	Shirley Lopez	Domero sin papeleta	13:20
08:57	Sergio Delgado	sin papeleta	13:15
09:00	Yolanda Negredo	Rojas sin papeleta	13:20
11:50	Luis Alberto Vivanco	sin papeleta	15:53
14:50	Encha Valdivia	sin papeleta	15:53

Gallonía Diamonal Fabian 71133955
 Santa María Salceda Moricon 77245490

Fuente : Formato de Visita de Control al Hospital II-1 Rioja - 12/05/2023.
 Elaborado por : Comisión de Control

- Así también, de la revisión a la información proporcionada por la oficina de Recursos Humanos, respecto al Reporte del "Reloj Marcador Electrónico por Huella Digital", para el médico especialista (gineco-obstetra) Luis Alberto Vivanco Alfaro, el 11 de mayo de 2023, se advirtió que figura la "Marca 1" a las 07:04 horas y como "Marca 2" a las 19:15 horas, no evidenciándose que dicho médico haya realizado a través del marcador electrónico el registro de su salida del hospital durante su jornada laboral.

Al respecto, se precisa que según lo establecido en el artículo 30° del RIT DIRESA-SM, todos los trabajadores están obligados a presentarse en su puesto de trabajo inmediatamente después de haber registrado su ingreso; asimismo en el artículo 35° indica que la salida de la institución antes de la hora establecida sin la correspondiente autorización escrita estará sujeta a las sanciones disciplinarias más el descuento que se realizará a la planilla única de pagos.

Aunado a ello, en el artículo 36° se estableció como retiro injustificado o abandono laboral del servidor el ausentarse sin autorización dentro de la jornada de trabajo; por tanto, de la visita realizada el día 11 de mayo de 2023 a las áreas de hospitalización y de la información revisada, la Comisión de Control advirtió que el médico especialista (gineco-obstetra) Luis Alberto Vivanco Alfaro, no habría permanecido en su lugar de trabajo conforme al rol de turnos programado, y no habría comunicado ni justificado su inasistencia por el periodo de más de una hora que salió del Hospital II-1 Rioja, habiendo omitido la presentación de la papeleta de permiso y el correspondiente registro digital, situación que no fue alertada por su jefe inmediato, quien según los artículos 33° y 34° del RIT DIRESA-SM es responsable directo de la permanencia de los médicos en sus puestos de trabajo según el rol de turnos programado, advirtiéndose una inadecuada supervisión que estaría llevando al pago por jornadas completa.



Por tanto, la situación expuesta estaría generando el riesgo de que no se brinde la atención oportuna a la población usuaria, así como el posible pago por jornada laboral completa, y la no imposición de sanciones disciplinarias correspondientes.




Verificación de la asistencia y permanencia del personal médico en el área de hospitalización y sala de operaciones del Hospital II-1 Rioja, programados el 12 de mayo de 2023, en el turno mañana y tarde.

La Comisión de Control, con los "Roles de Turno del Mes de Mayo 2023", proporcionada por la entidad, realizó la visita al área de Hospitalización y sala de operaciones del Hospital II-1 Rioja, para verificar la asistencia y permanencia del personal médico en los turnos correspondientes, advirtiéndose lo siguiente:

- Según "ROL DE TURNO DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA – HOSPITAL II-1 RIOJA – MAYO – 2023", el médico especialista (traumatólogo) Bener Pinchi Ramírez, estuvo programado en el turno mañana y tarde del 12 de mayo del presente, en el área de Hospitalización Traumatología y Sala de Operaciones del Hospital II-1 Rioja, respectivamente, es decir, en el horario de 07:00 a 13:00 y 13:00 a 19:00 horas, por lo que en cumplimiento del rol programado y lo dispuesto en el RIT DIRESA-SM, durante dicho periodo, debía ejercer sus labores de manera presencial en el área de hospitalización y sala de operaciones.


Imagen n.º 4
Rol de Turno del Personal Médico – Traumatólogo






ROL DE TURNO DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA - HOSPITAL II-1 RIOJA - MAYO 2023																																				
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	ESPECIALIDAD	S	MAYO												DICIEMBRE												TOTAL HORAS							
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		25	26	27	28	29	30	31
DR. JORGE SILVESTRE COSI	934921	24/11/1969	TRAUMATOLOGIA (274)	M	SOP	CT	SOP	SOP	SOP	DISC	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	SOP	150				
				T																																
				N																																
DR ANGEL MOLINA PUPO	4906317	28/05/1981	TRAUMATOLOGIA (CA)	M																													150			
				T																																
				N																																
DR BENER PINCH RAMIREZ	70351258	13/05/1990	TRAUMATOLOGIA (CA)	M	SOP	CT	SOP	HT	SOP	HT	SOP	CT	HT	SOP																			150			
				T	ET	ET	ET	SOP	ET	SOP	HT	SOP	SOP	SOP																						
				N																																






CT: Consultorio Traumatología
 SOP: Sala de Operaciones
 HT: Hospitalización Traumatología
 ET: Emergencia Traumatología
 DIS: Discapacidad

RIOJA, 25 DE ABRIL DEL 2023


Dr. Jorge Silvestre Cosi
 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
 C.M.P. - 44944 4194 44734


HOSPITAL II-1 RIOJA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
 RIOJA. 25 ABR. 2023

Fuente : Oficio n.º 709-2023-DIRESA-OGESS-AM/DHR/RR.HH. – Programación de Rol de Turnos Mes de Mayo 2023
 Elaborado por : Comisión de Control

2. Siendo las 12:30 horas, del proceso de verificación realizado por la Comisión de Control utilizando los "Formatos de Visita de Control" en el área de hospitalización – Traumatología, se evidenció que el médico especialista (traumatólogo) Bener Pinchi Ramírez, no se encontró en el área de hospitalización – Traumatología, tal como lo señalado en el rol de turno, dejándose constancia del hecho en el "Formato de Visita de Control", conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 5
Formatos para el registro de verificación de asistencia y permanencia de 12/05/2023.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ									
FORMATO DE VISITA DE CONTROL									
DATOS DE LA ENTIDAD									
Nombre	Hospital Rioja				Normativa Aplicable	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS - RDR n.º 329-2020-GRSM-DIRESA/JA			
Categoría	II-1				Turno	Mañana			
UPS visitada	Hospitalización Cirugía								
DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL HOSPITAL									
Director	M.C. Carlos Edwin Chavez Vasquez								
Jefe de Área o Unidad	Lic. Claudia Elizabeth Vasquez Torres								
Responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal									
DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISION DE CONTROL									
Supervisor	Miguel Pereyra Caspedes								
Jefe de Comision	Cesar Horna Tirado								
VERIFICACION IN SITU									
ITEM	ESPECIALIDAD UPS / EMERGENCIA	FECHA	HORA	¿ESTÁ EL MEDICO ATENDIENDO? SI/NO	EN CASO DE QUE EL MEDICO NO ESTE ATENDIENDO, ¿PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN?	MEDICO PROGRAMADO EN TURNO			COMENTARIOS
						NOMBRE Y APELLIDO	CODIGO DE COLEGIADO	REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA	
1	Cirujano	12/5/23	12:30	SI	—	Carlos Ramirez Banderas	—	—	El médico se encuentra en sala de operaciones atendiendo paciente.
2	Cirujano	12/5/23	12:30	SI	—	Israel del Condor Atoche	—	—	El médico se encuentra en sala de operaciones atendiendo paciente.
3	Traumatólogo	12/5/23	12:30	NO	—	Bener Pinchi Ramirez	—	—	El traumatólogo se encuentra en sala de operaciones atendiendo paciente.

Fuente : Formato de Visita de Control al Hospital II-1 Rioja – 12/05/2023.
 Elaborado por : Comisión de Control

Al respecto la Lic. Claudia Elizabeth Vásquez Torres – Responsable del área de Traumatología, manifestó que el médico se encontraba en sala de operaciones atendiendo un paciente, dando fe de su presencia en el hospital, dejando evidencia de lo señalado en el Formato de Visita de Control, el mismo que fue suscrito por la responsable antes citada.

3. Posteriormente, siendo las 15:35 horas, del proceso de verificación realizado por la Comisión de Control utilizando los "Formatos de Visita de Control" en el área de la Sala de Operaciones, se evidenció que el médico especialista (traumatólogo) Bener Pinchi Ramírez, no se encontró en el área establecida, tal como lo señalado en el rol de turno, dejándose constancia del hecho en el "formato de Visita de Control" conforme se muestra a continuación:

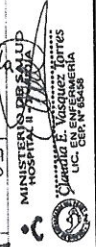


Imagen n.º 6
Formatos para el registro de verificación de asistencia y permanencia de 12/05/2023.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ									
FORMATO DE VISITA DE CONTROL									
DATOS DE LA ENTIDAD									
Nombre	Hospital Rioja				Normativa Aplicable	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS - RDR n° 329-2020-GRSM-DIRESAUA			
Categoría	II-1				Turno	Tarde			
UPS visitada	Sala de Operaciones (SOP)								
DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL HOSPITAL									
Director	Hc. Carlos Edwin Chavez Vasquez								
Jefe de Area o Unidad	Lic. Alexandra Cachay Ruiz								
Responsable del Area de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal									
DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISION DE CONTROL									
Supervisor	Miguel Pereyra Céspedes								
Jefe de Comision	Cesar Herwa Tirado								
VERIFICACION IN SITU									
ITEM	ESPECIALIDAD UPS / EMERGENCIA	FECHA	HORA	¿ESTÁ EL MEDICO ATENDIENDO? SI/NO	EN CASO DE QUE EL MEDICO NO ESTE ATENDIENDO, ¿PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN?	MEDICO PROGRAMADO EN TURNO			COMENTARIOS
						NOMBRE Y APELLIDO	CODIGO DE COLEGIADO	REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA	
1	Traumatólogo	12/5/23	15:35	NO	NO	Bener Pinchi Ramirez	-	-	No se encuentra en el Hospital, según comunicado de la lic. responsable.
2	Medico Gineco Obstetra	12/5/23	15:35	NO	-	Dimas Braulio Ballido Zarate	-	-	No se encuentra en el área, según lo comunicado por la licenciada. Se encuentra en Sala de mediciones. Los médicos solo están presentes cuando hay pacientes para operación.

Al respecto del Hospital 12/05/23 los médicos no se encuentran en la sala de operaciones.

Dr. Dimas B. Ballido Zarate
 Exp. Gineco Obstetricia
 NIP 11365 RNE 18516

Fuente : Formato de Visita de Control al Hospital II-1 Rioja - 12/05/2023.
 Elaborado por : Comisión de Control

Al respecto la Lic. Jacquelin A. Cachay Ruiz – Responsable del área de Sala de Operaciones, manifestó que dicho médico no se encontraba en el área programada según rol de turnos, ya que se comunicó vía telefónica y le manifestó que no se encontraba en el hospital, dejando evidencia de lo señalado en el Formato de Visita de Control, el mismo que fue suscrito por la responsable antes citada.

- Asimismo, de la verificación a las anotaciones registradas en el "Cuaderno de Incidencias" de la Puerta de Vigilancia n.º 02, el personal de vigilancia anotó un hecho respecto al médico especialista (traumatólogo) Bener Pinchi Ramírez, indicando: "Sale Pinchi Ramirez Doctor – sin papeleta", identificando que dicho médico salió de las instalaciones del Hospital II-1 Rioja sin la papeleta que lo justifique, hecho que fue anotado a las 07:33 horas, y no registrando hora de retorno o ingreso hacia el hospital, conforme se muestra a continuación:




Verificación de la asistencia y permanencia del personal médico en el área de hospitalización – Gineco obstetricia del Hospital II-1 Rioja, programado el 12 de mayo de 2023, en los turnos mañana y tarde.

1. Según "ROL MODIFICADO DE MÉDICOS GINECO- OBSTETRAS HOSPITAL II-1 RIOJA – MAYO – 2023", el médico especialista (gineco-obstetra) Dimas Braulio Bellido Zarate, estuvo programado en el turno mañana del 12 de mayo del presente en el área de Hospitalización Gineco – Obstetricia del Hospital II-1 Rioja, es decir, en el horario de 07:00 a 13:00 horas y en el turno tarde, en el horario de 13:00 a 19:00 horas, en Sala de Operaciones, por lo que en cumplimiento del rol programado y lo dispuesto en el RIT DIRESA-SM, durante dicho periodo, debía ejercer sus labores de manera presencial en el área de hospitalización **(Ver imagen 1)**.
2. Siendo las 12:55 horas, del proceso de verificación realizado por la Comisión de Control utilizando los "Formatos de Visita de Control" en el área de hospitalización – Gineco-Obstetricia, se evidenció que el médico especialista (gineco-obstetra) Dimas Braulio Bellido Zarate, no se encontró en el área programada según rol de turno, dejándose constancia del hecho en el "Formato de Visita de Control", conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 8

Formatos para el registro de verificación de asistencia y permanencia de 12/05/2023.

 LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ FORMATO DE VISITA DE CONTROL										
DATOS DE LA ENTIDAD										
Nombre	HOSPITAL RIOJA									
Categoría	II-1								Normativa Aplicable	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN Y SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS - RDR n.º 329-2020-GRSM-DIRESA/UA
UPS visitada	Hospitalización Ginecoobstetricia.								Turno	Mañana
DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL HOSPITAL										
Director	Dr. Carlos Pedro Chavez Vasquez									
Jefe de Area o Unidad	Lic. Sandra Aguilar Mejia									
Responsable del Area de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal										
DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISION DE CONTROL										
Supervisor	Miguel Vera Cepedez									
Jefe de Comision	Cesar Horns Tirado									
VERIFICACION IN SITU										
ITEM	ESPECIALIDAD UPS / EMERGENCIA	FECHA	HORA	¿ESTÁ EL MÉDICO ATENDIENDO? SÍ/NO	EN CASO DE QUE EL MÉDICO NO ESTE ATENDIENDO, ¿PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN?	MÉDICO PROGRAMADO EN TURNO			COMENTARIOS	
						NOMBRE Y APELLIDO	CODIGO DE COLEGIADO	REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA		
1	Medico Gineco obstetra	12/5/23	12:55	No	No	Dimas Braulio Bellido Zarate	-	-	Saño a Almorzar. Sandra Marisol Aguilar Mejia LIC. EN ENFERMERIA CEP. 096679	
2										

Fuente : Formato de Visita de Control al Hospital II-1 Rioja – 12/05/2023.
 Elaborado por : Comisión de Control

Al respecto la Lic. Sandra Marisol Aguilar Mejía – Responsable del área de Gineco-Obstetricia, manifestó que dicho médico no se encontraba en el área programada según rol de turnos, porque salió a almorzar, dejando evidencia de lo señalado en el Formato de Visita de Control, el mismo que fue suscrito por la responsable antes citada.

3. Asimismo, de la verificación a las anotaciones registradas en el "Cuaderno de Incidencias" de la Puerta de Vigilancia n.º 02, el personal de vigilancia anotó un hecho respecto al médico especialista (gineco-obstetra) Dimas Braulio Bellido Zarate, como lo siguiente: *"sale el doctor Bellido médico ginecólogo salida sin papeleta"* identificando que dicho médico salió de las instalaciones del Hospital II-1 Rioja sin la papeleta que lo justifique, hecho que fue anotado a las 10:21 horas, y no registrando hora de retorno o ingreso hacia el hospital, por lo tanto, hasta la hora de la verificación que fue 12:55 horas, tendría una acumulación de tiempo de dos horas con 35 minutos (2h 35min.) fuera del hospital sin una papeleta que justifique su salida (**Ver imagen n.º 6**).
4. Así también, de la revisión a la información proporcionada por la oficina de Recursos Humanos, respecto al Reporte del "Reloj Marcador Electrónico por Huella Digital", para el médico especialista (gineco-obstetra) Dimas Braulio Bellido Zarate, el 12 de mayo de 2023, se advirtió que figura la "Marca 1" a las 06:58 horas y como "Marca 2" a las 19:15 horas, no evidenciándose que dicho médico haya realizado a través del marcador electrónico el registro de su salida del hospital durante su jornada laboral, que si fue registrado en el cuaderno de incidencias señalado anteriormente.

Al respecto, se precisa que según lo establecido en el artículo 30º del RIT DIRESA-SM, todos los trabajadores están obligados a presentarse en su puesto de trabajo inmediatamente después de haber registrado su ingreso; asimismo en el artículo 35º indica que la salida de la institución antes de la hora establecida sin la correspondiente autorización escrita estará sujeta a las sanciones disciplinarias más el descuento que se realizará a la planilla única de pagos.

Aunado a ello, en el artículo 36º se estableció como retiro injustificado o abandono laboral del servidor el ausentarse sin autorización dentro de la jornada de trabajo; por tanto, de la visita realizada el día 12 de mayo de 2023 a las áreas de hospitalización y sala de operaciones y de la información revisada, la Comisión de Control advirtió que el médico especialista (gineco-obstetra) Dimas Braulio Bellido Zarate, no habría permanecido en su lugar de trabajo conforme al rol de turnos programado, y no habría comunicado ni justificado su inasistencia por el periodo de más de dos horas que salió del Hospital II-1 Rioja, habiendo omitido la presentación de la papeleta de permiso y el correspondiente registro digital, situación que no fue alertada por su jefe inmediato, quien según los artículos 33º y 34º del RIT DIRESA-SM es responsable directo de la permanencia de los médicos en sus puestos de trabajo según el rol de turnos programado, advirtiéndose una inadecuada supervisión que estaría llevando al pago por jornadas completas.

Por tanto, la situación expuesta estaría generando el riesgo de que no se brinde la atención oportuna a la población usuaria, así como el posible pago por jornada laboral completa, y la no imposición de sanciones disciplinarias correspondientes.

b) Criterio:

- ✓ **Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Salud San Martín y sus Órganos Desconcentrados, aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.º 329-2020-GRSM-DIRESA/UA, de 09 de setiembre de 2020.**

"Artículo 13.-

(...)

Para los servidores contratados CAS que realizan labores asistenciales en los establecimientos de salud el número de horas de trabajo es de treinta y seis (36) horas semanales en turnos programados por su respectiva institución.

(...)



Artículo 15.- La jornada laboral que cumplen los servidores de las IPRESS en el ámbito de la DIRESA San Martín es de seis (06) horas diarias o treinta y seis (36) horas semanales de enero a diciembre, incluye a todos los profesionales de la salud, médicos generales (contratos SERUMS y residentes); excepto los médicos especialistas que por necesidad de servicio y negociación colectiva pueden laborar por periodos no menores a quince (15) días mensuales.

Artículo 16.- El horario de atención de los establecimientos que realizan labores asistenciales donde laboran los servidores profesionales de salud nombrados y contratados en las modalidades Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, está comprendido el trabajo en turnos de mañana, tarde y noche, incluye guardias hospitalarias, guardias comunitarias, retenes según el nivel resolutivo de la IPRESS que corresponda.

Artículo 17.- El horario de atención para los establecimientos de Salud asistenciales en el ámbito de la DIRESA San Martín y Órganos Desconcentrados se procederá de acuerdo a las disposiciones siguientes:

(...)

SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN:

CATEGORIAS II-E, II-1 Y II-2

De lunes a domingo 24 horas

Turno mañana 0 07:00 a 13:00 horas

Turno tarde 13:00 a 19:00 horas

Turno noche 19:00 a 07:00 horas.

(...)

Artículo 24.- En el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276, el tiempo destinado para el refrigerio tiene una duración hasta treinta (30) minutos, cuyo beneficio incluye a los contratados en el Decreto Legislativo N° 1057 pudiendo extenderse por acuerdo entre la Institución y los trabajadores, siempre que mantenga su condición de no remunerado y se garantice la atención integral de los servicios prestados al usuario.

Artículo 25.- Según norma el tiempo de refrigerio no forma parte de la jornada laboral ni horario de trabajo.

Artículo 26.- En el contexto de la norma y con finalidad de organizar dicho beneficio, se dispone lo siguiente:

a) Para los servidores que realizan labores asistenciales con jornada laboral de seis (06) horas diarias y continuas; el tiempo de refrigerio es hasta treinta (30) minutos diarios.

(...)

d) Para acceder a lo establecido en los incisos a y b, el servidor debe utilizar papeleta de salida; los cuales deben ser compensado con tiempos iguales adicionales al final de la jornada laboral. Siendo facultad y responsabilidad del jefe inmediato el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

(...)

CAPITULO IV

CONTROL DE ASISTENCIA, PERMANENCIA, PUNTUALIDAD E INASISTENCIA

EN EL SERVICIO.

ASISTENCIA:

Artículo 30.- Todos los trabajadores están obligados a concurrir diaria y puntualmente a su centro de trabajo observando los horarios y turnos establecidos; asimismo, están obligados a presentarse en su puesto de trabajo inmediatamente después de haber registrado su ingreso.



PERMANENCIA

Artículo 33.- El Jefe inmediato es responsable directo de la permanencia del servidor en su puesto de trabajo, bajo responsabilidad, solo permitirá la salida de la institución al servidor que cuente con la papeleta de autorización respectiva; se entiende que esta debe ser emitida por el responsable del control de asistencia y permanencia del establecimiento, quien se encargará de verificar y controlar las horas de salida acumuladas y los motivos para la calificación del tipo de permiso solicitado por el servidor.

Artículo 34.- El jefe inmediato debe informar al responsable del control de asistencia y permanencia de la institución los casos de abandono del puesto de trabajo sin permiso, y permanencia en el puesto de trabajo del personal a su cargo; esta comunicación es bajo responsabilidad funcional del servidor y del jefe inmediato.

Artículo 35.- La salida del local de la Institución, antes de la hora establecida, sin la correspondiente autorización escrita estará sujeto a las sanciones disciplinarias de acuerdo a la normatividad vigente, más el descuento que se realizará en la planilla única de pagos por el tiempo faltante para la culminación de su horario de trabajo y la parte proporcional de la remuneración mensual.

Artículo 36.- Retiro injustificado, o el abandono del centro laboral del servidor, se consideran en los siguientes casos:

- a) Ausentarse sin autorización del centro de trabajo dentro de la jornada ordinaria de trabajo.
- b) Registrar la salida de su centro de trabajo, antes de la culminación de la jornada ordinaria de trabajo sin autorización.
- c) En los casos de ausencia injustificada del servidor, está obligado a presentar a la oficina de personal o quien haga sus veces, la justificación documentada correspondiente, dentro del día siguiente hábil de ocurrido el abandono; esta justificación solo tiene mérito para que no se le imponga la sanción disciplinaria, no le exime del descuento respectivo.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo que no se garantice la oportuna atención a la población usuaria, por la ausencia de médicos en el área de hospitalización y sala de operaciones del Hospital II-1 Rioja, así como el riesgo en la no aplicación de la sanción disciplinaria y no se realice los descuentos correspondientes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Hospital II-1 Rioja de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control relacionada a la "ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL MÉDICO EN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL II-1 RIOJA", se ha advertido 01 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de salud en el Hospital II-1 Rioja de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la "ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL MÉDICO EN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL II-1 RIOJA", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de salud en la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRESA, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moyobamba, 19 de mayo de 2023



Miguel Ángel Pereyra Cespedes
Supervisor



Cesar Horna Tirado
Jefe de Comisión



Jhonatan Augusto Damián Cristóbal
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud San Martín

Tramite N° 030- 2023124702

Moyobamba, 19 de mayo de 2023

OFICIO N° 190-2022-GRSM/DIRESA/OCI

Señor:

Luis Martín Borda Pinedo

Director

Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo

Carret. Fernando Belaunde Terry KM 504

Moyobamba / Moyobamba / San Martín

ASUNTO : Notificación del Informe de Visita de Control N° 008-2023-OCI/0697-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada - mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control al Hospital II-1 Rioja de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 008-2023-OCI/0697-SVC a la "ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL MÉDICO EN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL II-1 RIOJA", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Dirección Regional de Salud - San Martín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **Dirección Regional San Martín**
Dirección Regional de Salud

Jhonatan Augusto Damián Cristóbal
Código CGR N° 71668
Jefe del Órgano de Control Institucional

